

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****URBANISMO****Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística****Aprobación inicial del proyecto de expropiación por tasación conjunta para la adquisición de los bienes y derechos necesarios para hacer efectiva la accesibilidad en la calle Extremadura, número 21**

En sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con fecha 3 de mayo de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación por tasación conjunta para la adquisición de los bienes y derechos necesarios para hacer efectiva la accesibilidad en la calle Extremadura, número 21, de Vitoria-Gasteiz. El citado proyecto se encuentra en el expediente administrativo a disposición de los interesados.

2. Acordar declarar entidad beneficiaria de la expropiación a la Comunidad de Propietarios de la calle Extremadura, número 21, de Vitoria-Gasteiz.

3. Someter el citado proyecto a información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el BOTHA, tablón de anuncios y en un diario de los de mayor circulación, para que quienes resulten interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

4. Notificar, asimismo, individualmente a quienes aparecen como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal, las correspondientes hoja de aprecio y hoja de indemnización que incluyen la fijación de los criterios de valoración aplicables, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación, así como a la propia entidad declarada beneficiaria.

5. Informar de que el plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa del expediente de expropiación será de tres meses contados desde la fecha del presente acuerdo de iniciación, si bien dicho plazo quedará suspendido cuando deba requerirse a los interesados para la subsanación de deficiencias o aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario o, en su defecto, por el del plazo concedido.

6. Suspender el plazo de inicio de las obras fijado mediante resolución de 28 de septiembre de 2018, por la que se concede a la Comunidad de Propietarios de la calle Extremadura número 21 licencia de obras para reformar portal para instalación de ascensor con afección a local colindante (expediente 2017/RJERF00010, del Servicio de Edificaciones), hasta tanto se resuelva el expediente de expropiación.

7. Notificar asimismo la presente providencia al Servicio de Edificaciones del Departamento de Urbanismo, a los efectos oportunos.

8. Comunicar a la Comunidad de Propietarios de la calle Extremadura número 21 que, en aplicación de las vigentes ordenanzas Fiscales (BOTHA número 143, de 12 de diciembre de 2018), junto con la aprobación inicial del expediente de expropiación, se girará la correspondiente tasa por Tramitación de expedientes de expropiación forzosa a solicitud de un tercero

y/o cuando el beneficiario no sea la Administración Pública, por importe de 455,30 euros (cuatrocientos cincuenta y cinco euros con treinta céntimos), que deberá ser ingresado con carácter previo a la aprobación definitiva del expediente expropiatorio.

9. Facultar a la Concejala Delegada del Departamento de Urbanismo para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los documentos públicos y privados que se precisen.

La exposición del expediente se realizará durante el plazo señalado en el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sito en la planta baja de la calle Pintor Teodoro Dublang 25, de Vitoria-Gasteiz.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de mayo de 2019

*El Alcalde-Presidente*  
**GORKA URTARAN AGIRRE**

#### Relación de bienes y derechos de necesaria ocupación

En cumplimiento de lo previsto en la legislación de Expropiación Forzosa y en la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo, se formula la presente relación que comprende los bienes y derechos que se consideran de necesaria ocupación para la ejecución de la accesibilidad en el edificio sito en la calle Extremadura, número 21, así como sus titulares.

FINCA	REF. CATASTRAL	SUP. ACTUAL	AFECCIÓN	TITULARES	OTROS TITULARES
Local bajo izquierda	595704460000040009JS	69,89 m <sup>2</sup>	3,75 m <sup>2</sup>	José Luis Martínez Setién María Corpus Peral Setién	No constan